



ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2025-AL/CPB

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:




VISTO: En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha **05 de Marzo del 2025**, en la Estación del Día, el punto de agenda, referente a **APROBAR Y AUTORIZAR**, al Titular del Pliego la suscripción del "**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA Y EL HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO**", el mismo que consta de Ocho (08) Clausulas, y;


CONSIDERANDO:




Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.




Que, la **Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972**, en su artículo 41° - señala que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.




Que, mediante **Informe N° 006-2025-OMAPED-SGPSB-GDH/MPB**, de fecha 24 de enero del 2025, la Sub unidad de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED), remite a la Subgerencia de Programas Sociales y Bienes, el proyecto de "**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA Y EL HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO**", con el objetivo de establecer el uso de un espacio de venta dentro de sus instalaciones del Hospital de Barranca para personas con discapacidad pueden realizar venta de PH, papel toalla, toallas higiénicas, mascarillas, etc. Y otro espacio para venta de postres y golosinas.



Que, mediante **Informe N° 00048-2025-SGPSB-GDH-MPB**, de fecha 05 de febrero del 2025, la Subgerencia de Programas Sociales y Bienestar, remite a la Gerencia de Desarrollo Humano, el proyecto de "**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA Y EL HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO**", para realizar el tramite correspondiente para su aprobación.



Que, mediante **Informe N° 00030-2025-GDH-MPB**, de fecha 11 de febrero del 2025, la Gerencia de Desarrollo Humano, remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el proyecto de "**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA Y EL HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO**", para revisión y determinar si existe **INCIDENCIA PRESUPUESTAL** para la Municipalidad Provincial de Barranca, y sea revisado y evaluado por la Unidad de Planeamiento, Organización y Métodos.



Que, mediante **Informe N° 0067-2025/OP-MPB**, de fecha 13 de febrero del 2025, la Oficina de Presupuesto, informa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que, la propuesta de convenio no acarrea incidencia presupuestal de gasto para su ejecución.



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, mediante **Memorándum N° 0071-2025-OGPP-MPB**, de fecha 13 de febrero del 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Oficina de Planeamiento y Métodos, el proyecto de "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA Y EL HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO", para su revisión y evaluación, de acuerdo a sus funciones y competencia.



Que, mediante **Informe N° 0024-2025-OPM-MPB**, de fecha 13 de febrero del 2025, la Oficina de Planeamiento y Métodos, informa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que, luego de la revisión y evaluación de la propuesta de convenio, cumple con los requisitos, recomienda derivar a la Oficina General de Asesoría Jurídica para el informe legal correspondiente y continuar con los trámites correspondientes.

Que, mediante **Memorándum N° 0083-2025-OGPP-MPB**, de fecha 14 de febrero del 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica, el proyecto de "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA Y EL HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO", para el informe legal correspondiente, y consecuentemente seguir con el trámite de aprobación conforme a ley.

Que, del caso en autos tenemos que el proyecto de convenio tiene por objeto establecer los términos de cooperación entre LA MUNICIPALIDAD y EL HOSPITAL para brindar un espacio de venta al costado de los servicios higiénicos del Hospital Barranca Cajatambo, venta de papel higiénico, papel toalla, toallas higiénicas, mascarillas, y otros ; así como, otro espacio para venta de postres y golosinas; con el objeto de generar oportunidades de empleo para personas con discapacidad, en cumplimiento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, que promueve la inclusión laboral de personas con discapacidad en espacios públicos y privados.

Que, con respecto a ello, revisado los actuados, vemos que el Proyecto de convenio tiene como sustento, el informe emitido por la Sub Gerencia de Programas Sociales y Bienestar, donde considera su viabilidad, igualmente el informe de la Unidad de Planeamiento, Organización y Métodos donde señala que dicho proyecto es favorable. Asimismo, tenemos que el presente proyecto de convenio cuenta con el informe de la Unidad de Presupuesto, el cual indica que no tiene incidencia presupuestal.

Que, en consecuencia, estando a lo señalado, se considera que el presente proyecto de convenio se encuentra enmarcada dentro del marco legal y cumple con los requisitos mínimos para su suscripción, para efectos se deberá elevar al pleno de consejo para la autorización de la firma. Conforme a lo señalado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante **Informe Legal N° 64-2025-MPB/OAJ**, de fecha 17 de febrero del 2025, y la Gerencia Municipal mediante **Memorándum N° 0201-2025-MPB/GM**, de fecha 17 de febrero del 2025.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20°, atribuciones del alcalde, numeral 23) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que son atribuciones del alcalde: **celebrar actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones**".

Que, por la tanto, conforme lo indicado en los párrafos precedentes, y de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su numeral 26 del artículo 9, es atribución del Concejo Municipal: **"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"**.





Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, después de algunas intervenciones, del debate pertinente, el intercambio de ideas y en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Provincial de Barranca con el voto **UNANIME** de los Señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y AUTORIZAR, al Titular del Pliego la suscripción del "**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA Y EL HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO**", el mismo que consta de Ocho (08) Clausulas.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, y Sub Gerencia de Programas Sociales y Bienestar, efectuar las acciones administrativas pertinentes para la materialización de suscripción del convenio por las partes; conforme a lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 3°.- ENCOMENDAR, a la Oficina General de Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo y a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación a través del Portal Institucional (www.munibarranca.gob.pe).

Dado en la Casa Municipal, a los Seis días del mes de Marzo del Dos Mil Veinticinco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

"ABC. TURZA ESCOBAR DE MATIAS"
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL

